



PARA: Representantes Legales, Responsables de Control Interno, Gerentes Financieros y/o Responsables de Presupuesto, Directores o Jefes de Planeación de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, y Contraloría Distrital, Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado.

DE: Directora Distrital de Presupuesto

ASUNTO: Reporte Información informes M-7.3 Regalías – Contratos y Proyectos y M-3 Plan de Mejoramiento (bloque 2 D2 SGR – bloque 4 D4 Otros conceptos relacionados) a través del “Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI”- Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República – CGR, mediante la Resolución Orgánica 0042¹ de 2020 estableció los lineamientos y el método general de rendir cuenta e informes y otra información a la CGR, por parte de todos los responsables que manejen fondos o bienes y recursos públicos, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI), la cual en el Título II Capítulos V y VI señala todos los aspectos relacionados con la rendición de cuentas de la información sobre Sistema General de Regalías y planes de mejoramiento, que se debe reportar al ente de control.

En la citada Resolución, en los artículos 33 y 39 se establecen los responsables de rendir dicha información ante la Contraloría General de la República:

“ARTÍCULO 33. RESPONSABLES. Son responsables de rendir el informe los representantes legales de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Agencia Nacional Minera, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, los Gobernadores, los Alcaldes Distritales y Municipales, y demás entidades públicas cuando administran o manejan fondos, bienes y recursos públicos provenientes del sistema general de regalías.

(...)

ARTÍCULO 39. RESPONSABLES. Son responsables de suscribir el plan de mejoramiento, el representante legal de la entidad a la cual se le ha realizado una actuación fiscal”. (Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta que se realizó Consulta a la Contraloría General de la República a través de la mesa de servicio CGR, con el fin de corroborar los responsables de rendir la información, a lo cual la CGR determinó lo siguiente:

“De acuerdo con la Resolución 042 de 2020, expedida por el señor Contralor General, la obligación de reportar informes a través de SIRECI es exclusiva de los representantes legales de los sujetos de control fiscal de la Contraloría General de la República.

Así las cosas, ÚNICAMENTE las entidades del Distrito Capital de Bogotá que sean controladas por la CGR deberán realizar el cargue por sí mismas o solicitar el usuario y contraseña en caso de no tenerlo.

¹ “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI”



En los demás casos, esta obligación de rendición deberá ser atendida por la Alcaldía Mayor a través de la dependencia designada para el efecto.” (subrayado fuera del texto).

“(…) las entidades descentralizadas del nivel distrital, con NIT, personería jurídica y representación legal diferente, en efecto deben transmitir de manera independiente dicho informe y deben solicitar ante la Contraloría General, teniendo en cuenta las instrucciones anteriores, el respectivo usuario y contraseña si aún no lo tienen”. (subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, todas las entidades del sector descentralizado que venían remitiendo la información a la Secretaría Distrital de Hacienda, deberán rendir la información del Sistema General de Regalías y planes de mejoramiento – (bloque 2 D2 SGR – bloque 4 D4 Otros conceptos relacionados) directamente a la Contraloría General de la República.

Para efectos de solicitar el usuario y contraseña deberán seguir las instrucciones impartidas en la Circular Externa No. DDP-000018 del 02 de noviembre de 2021²:

“Las entidades estatales deben verificar que cuentan con usuario y contraseña de Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI); en el evento en que no los tengan, deberán realizar el trámite respectivo ante la Oficina de Planeación de la CGR, a través del correo electrónico de los funcionarios Belisario Rodríguez Zipaquirá (belisario.rodriguez@contraloria.gov.co) y/o Beatriz Helena García García (beatriz.garcia@contraloria.gov.co) con copia a la doctora Vanessa Varón Garrido, Directora de la Oficina de Planeación (vanessa.varon@contraloria.gov.co)”.

En cuanto al formulario M-71 obras civiles inconclusas o sin uso, es importante precisar que tal como se informó en la Circular Externa No. DDP-000018 del 2 de noviembre de 2021 “todas las entidades del sector descentralizado que venían remitiendo la información a la Secretaría Distrital de Hacienda, deberán rendir la información de Obras Civiles Inconclusas o sin uso directamente a la Contraloría General de la República”.

De requerirse información adicional respecto al procedimiento para el reporte ante la Contraloría, favor remitirla la consulta pertinente a Andrés Lopez Oviedo (Sistema General de Regalías) y Daira Muñoz Tandioy (Planes de Mejoramiento), profesionales de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, a los correos: alopez@shd.gov.co y dmunozt@shd.gov.co, respectivamente.

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
Directora Distrital de Presupuesto

Anexos: Resolución Orgánica 0042 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Aprobado por:	Luz Helena Rodríguez González	 Firmado digitalmente por LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ
Revisado por:	Nubia Jeaneth Mahecha Hernández	Firmado digitalmente por Nubia Jeaneth Mahecha Hernández Fecha: 2021.12.14 14:08:14 -0500
Proyectado por:	Ana María Oliveros Rozo	Firmado digitalmente por Ana María Oliveros Rozo Fecha: 2021.12.14 14:12:00 -0500

² Reporte de Información de Obras Civiles Inconclusas o sin uso a través del “Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI” de la Contraloría General de la República.